



**CARTELERA VIRTUAL
PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

AL PÚBLICO EN GENERAL, SE LE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA NRO. 058-2025-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 05 de marzo de 2025.- Las 16h06.- **VISTOS:** Agréguese a los autos:

- a) Oficio Nro. TCE-SG-OM-2025-0159-O, de 22 de febrero de 2025, en una (01) foja, suscrito por el magíster Milton Andrés Paredes Paredes, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.
- b) Documento ingresado el 25 de febrero de 2025, a las 16h10, a la dirección electrónica del Tribunal Contencioso Electoral, desde la dirección electrónica: mjaramillowp@gmail.com, de “Monica Jaramillo”, con el asunto: “Acreditación”, al mail anexa tres (03) archivos en formato PDF, con el título: **i) “CREDECIAL MGJJ (1).pdf”** de 292 KB, en una (01) página, que al descargarlo corresponde a una (01) copia simple de la credencial de Foro de Abogados, Matrícula Nro. 16-2019-41, de la abogada Jaramillo Jaramillo Mónica Gabriela; **ii) “Cédula HT.pdf”**, de 107 KB, en una (01) página, que al descargarlo corresponde a una (01) copia simple del documento de identidad del señor Tayupanda Cuvi Hermel; y, **iii) “ACREDITACION HT.TCE-signed-signed.pdf”**, de 152 KB, en una (01) página, que al descargarlo corresponde a un (01) escrito, firmado electrónicamente por el ingeniero Hermel Tayupanda, prefecto de Chimborazo, y, la abogada Mónica Jaramillo; firmas que han sido verificadas en el sistema “FirmaEC 3.1.0”, mismas que son válidas. Los documentos detallados ingresaron a las direcciones electrónicas institucionales de este despacho el mismo día, mes y año, a las 16h17.
- c) Documento ingresado el 26 de febrero de 2025, a las 19h25, a la dirección electrónica del Tribunal Contencioso Electoral, desde la dirección electrónica: mjaramillowp@gmail.com, de “Monica Jaramillo”, con el asunto: “Escrito de contestación causa 058-2025-TCE”, al mail anexa un (01) archivo en formato PDF, con el título: **“CONTESTACION TCE - FINAL-signed-signed.pdf”**, de 382 KB, en seis (06) páginas, que al descargarlo corresponde a un (01) escrito,



firmado electrónicamente por el ingeniero Hermel Tayupanda, prefecto de Chimborazo, y, la abogada Mónica Jaramillo; firmas que han sido verificadas en el sistema “FirmaEC 3.1.0”, mismas que son válidas. Los documentos detallados ingresaron a las direcciones electrónicas institucionales de este despacho el mismo día, mes y año, a las 19h32.

- d) Escrito ingresado el 27 de febrero de 2025, a las 13h27, a través de la ventanilla de recepción de Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, con número de trámite: FE-30774-2025-TCE, en (03) fojas, suscrito por el ingeniero Hermel Tayupanda, prefecto de Chimborazo y la abogada Mónica Jaramillo; y, en calidad de anexos una (01) foja y la fe de recepción del Tribunal Contencioso Electoral, en una (01) foja. El escrito y sus anexos ingresaron a este despacho el mismo día, mes y año, a las 14h29.
- e) Copia certificada del memorando Nro. TCE-JV-2025-0065-M, de 01 de marzo de 2025, en una (01) foja, firmado electrónicamente por el magíster Joaquín Vicente Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral.

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante auto de admisión de 22 de febrero de 2025, a las 14h46, admití a trámite la presente causa y, en lo principal, dispuse: **i)** Téngase en cuenta el anuncio probatorio del denunciante, el mismo que será valorado en el momento procesal oportuno: **a)** En relación a la pericia solicitada por el denunciante, transcurrido el plazo establecido para la contestación de la denuncia, se fijará la fecha y hora exacta para llevar a cabo la diligencia de sorteo o designación del perito; **b)** En cuanto al auxilio probatorio que solicita el denunciante, mediante auto de 17 de febrero de 2025, a las 16h26, se expuso los supuestos fácticos y la fundamentación jurídica, por lo cuales se negó dicha petición; **ii)** Tómese en cuenta la comparecencia del denunciado dentro de la presente causa, por lo cual, este juzgador lo estima debidamente citado; **iii)** Una vez notificado el presente auto, el denunciado en el plazo de cinco (05) días, dé cumplimiento con lo previsto en los artículos 90 y 91 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral; **iv)** Respecto a la solicitud de archivo, realizada por el denunciado, se rechaza por improcedente; y, **v)** Por cuanto este juzgador ha dado por citado al denunciado, remítase copias certificadas el expediente



íntegro de la presente causa, a fin de garantizar el ejercicio del derecho a la defensa (fs. 49-51 vta.).

- 1.2. Con escrito de 25 de febrero de 2025, el ingeniero Hermel Tayupanda Cuvi, designó como patrocinio nuevo, a la abogada Mónica Gabriela Jaramillo, a quien autoriza firmar y presentar los escritos que sean necesarios para su defensa dentro de la presente causa (fs. 64).
- 1.3. Mediante escrito de 26 de febrero de 2025, ingresado electrónicamente, el ingeniero Hermel Tayupanda Cuvi, conjuntamente con su patrocinadora, dio contestación a la denuncia interpuesta en la presente causa (fs. 67-69 vta.).
- 1.4. Con escrito de 27 de febrero de 2025, ingresado físicamente, el ingeniero Hermel Tayupanda Cuvi, conjuntamente con su patrocinadora, dio contestación a la denuncia interpuesta en la presente causa (fs. 73-75 vta.).

Con estos antecedentes y por corresponder en derecho, **DISPONGO:**

PRIMERO: (Traslado de la contestación).- En cumplimiento a lo determinado en el inciso segundo del artículo 91 del Reglamento del Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, córrase traslado al denunciante, con las copias simples del escrito de contestación a la denuncia, y sus anexos, ingresado el 27 de febrero 2025, a las 13h27, por el denunciado, ingeniero Hermel Tayupanda Cuvi.

Al efecto, Secretaría Relatora de este despacho, remita al denunciante copias simples del escrito de contestación a la denuncia, y sus anexos, referidos en el párrafo que antecede.

SEGUNDO: (Prueba Pericial).- Conforme a lo señalado en el auto de admisión de 22 de febrero de 2025, a las 14h46, al haber transcurrido el plazo establecido para la contestación de la denuncia, se señala para el **día viernes 07 de marzo de 2025, a las 12h00**, para la realización de la diligencia de sorteo de perito, que efectuará el informe pericial solicitado por el denunciante.

La selección del profesional se efectuará bajo los siguientes parámetros:



- a) Área o Profesión “*Criminalística*”, Especialidad “*Informática Forense*”, cantón “*Quito*”, provincia “*Pichincha*”.
- b) La diligencia se realizará en el despacho del suscrito Juez, ubicado en las instalaciones del Tribunal Contencioso Electoral, con la presencia del Secretario Relator del despacho.
- c) Para el efecto, se obtendrá la nómina de peritos desde el Sistema Pericial de la página web del Consejo de la Judicatura, en presencia del Juez y, de ser el caso, con las partes procesales; de la diligencia de sorteo se elaborará la respectiva acta por parte de la Secretaría Relatora del despacho.

TERCERO: (Solicitud de certificación).- Respecto a la solicitud de certificación: si el abogado Germán Alejandro Rodas Coloma se encuentra en goce de sus derechos políticos, Secretaría General de este Tribunal remita la respuesta correspondiente conforme a sus atribuciones previstas en el Código de la Democracia y en el Reglamento del Tribunal Contencioso Electoral.

CUARTO: (Designación de abogado).- Téngase en cuenta la autorización conferida por el denunciado, ingeniero Hermel Tayupanda Cuvi, a favor de la abogada Mónica Gabriela Jaramillo Jaramillo, como su nueva patrocinadora; así como la dirección del correo electrónico: mjaramillowp@gmail.com, que señala para recibir notificaciones.

QUINTO: (Audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos).- Se les recuerda a las partes que una vez que se haya cumplido con la pericia solicitada, este juzgador señalará día y hora a fin de que tenga lugar la correspondiente Audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos.

SEXTO: (Sustanciación).- Se les recuerda a las partes procesales que la tramitación de la presente causa, por corresponder al proceso electoral “**Elecciones Generales 2025**”, se tramitará en plazos, es decir, todos los días y horas serán hábiles.

SÉPTIMO: (Notifíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto:

- Al denunciante, señor Cuvi Navas Juan Sebastián, y a su patrocinador, en:



- El correo electrónico: alerodcolo8@gmail.com
alerodcol08@gmail.com
- La casilla contencioso electoral Nro. 081.
- Al denunciado, ingeniero Hermel Tayupanda Cuvi, y a su patrocinadora, en:
 - El correo electrónico: mjaramillowp@gmail.com
 - La casilla contencioso electoral Nro. 048.

OCTAVO: (Secretaría).- Actúe el magister Marlon Ron Zambrano, secretario relator *ad hoc* de este despacho.

NOVENO: (Publíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto, en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- Mgtr. Joaquín Viteri Llanga **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL”**.

CERTIFICO.- Quito, D.M., 05 de marzo de 2025.


Mgtr. Marlon Ron Zambrano
SECRETARIO RELATOR AD-HOC